



**APRUEBA BASES CONCURSO INTERNO PARA PROVEER CARGOS DE PLANTA EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL DE CHILLÁN.**

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 260, del 15.04.87, que crea la Dirección de Salud Municipal; Ley N° 19.378, sobre “Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal”; Ley 21.308 que Concede Beneficios al Personal de la Atención Primaria de Salud; Decreto Alcaldicio N° 4096 del 19.06.2021, que aprueba el acta N°1 en la cual se proclama como Alcalde de Chillán a Don Camilo Benavente Jiménez; Decreto Municipal N°6.405 del 04.06.2019, que autoriza el uso de firma electrónica avanzada en documentos emanados de la Ilustre Municipalidad de Chillán.

**CONSIDERANDO:**

a) Que, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo único de la Ley N° 21.308 fue remitido informe al Servicio de Salud Ñuble, con fecha 29.09.2023, mediante correo electrónico, informando el total de horas contratadas por esta Dirección de Salud Municipal, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 19.378.

b) Que, en dicho informe se indicó que al 20 de septiembre del 2023 el número total de horas contratadas por la Dirección de Salud es de **43824 horas**, de las cuales existen **16300 horas** contratadas a plazo fijo, equivalente a un **37,19 %** del total señalado.

c) Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°21.308.- corresponde llamar a concurso interno para completar una dotación de un porcentaje igual al 20% de plazo fijo que corresponden a **7535 horas**.

d) Que, el Dictamen emitido por la Contraloría Regional de Los Lagos N°E186919/2022 establece que todos los funcionarios contratados a plazo fijo al 30 de septiembre deben ser considerados aptos en la determinación de los porcentajes establecidos en la Ley 21.308 de acuerdo a lo informado en la letra a) precedente la Dirección de Salud Municipal debe llamar la cantidad de **7535 horas** a concurso para regularizar y quedar las contrataciones a plazo fijo al 30 de septiembre del 2023 en un 20 % de las horas reales contratadas.

e) Oficio N°7899/2023 del Alcalde de Chillán; de fecha 18 de octubre del 2023; dirigido a la Directora del Servicio de Salud Ñuble en el cual informa las horas a concursar y solicita ministro de FE.

## DECRETO:

**1. APRUÉBESE** las Bases del llamado a Concurso Interno, para incorporar a funcionarios a plazo indefinido.

### **DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL DE CHILLÁN BASES CONCURSO INTERNO PARA PROVEER CARGOS DE PLANTA EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL DE CHILLÁN, LEY N° 21.308**

La Ilustre Municipalidad de Chillán, de acuerdo con lo establecido en el artículo único de la Ley N° 21.308, publicada en el Diario Oficial el 06 de febrero de 2021, la cual concede beneficios al personal de Atención Primaria de Salud, y su Reglamento Interno publicado en el Diario Oficial el 01 de septiembre de 2021, **llama a Concurso Interno para proveer los cargos necesarios de la dotación** de esta entidad administradora, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

De acuerdo con la normativa legal vigente, las entidades administradoras de Salud Municipal que al 30 de septiembre de los años 2021 a 2023 tengan un porcentaje superior al 20% de sus horas disponibles; e informadas por la Dirección de Salud al Servicio de Salud; contratadas a plazo fijo, las cuales deberán ser llamadas a concurso interno para contratarlas de manera indefinida.

El objeto del concurso consiste en regularizar las horas indefinidas/plazo fijo para efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 19.378, dejando en claro que a través de este concurso no se podrá aumentar las horas contratadas.

El concurso consistirá en un procedimiento técnico, objetivo y de transparencia, en el que se ponderarán 3 factores: experiencia, capacitación y calificación. Sobre la base de estos factores se asignará un puntaje, el cual operará como indicador selectivo para que la Comisión de Concurso Interno proceda a seleccionar a los postulantes de acuerdo con las vacantes a proveer.

Para finalizar, se deja expresa constancia que el actual proceso de selección tiene la naturaleza jurídica de un Concurso Interno, no pudiendo aplicarse por vía supletoria las normas existentes en la Ley 19.378, respecto del Concurso Público.

#### **HORAS A CONCURSAR.**

7535 HORAS EN TOTAL A CONCURSAR.

## ETAPAS DEL CONCURSO INTERNO

### CRONOGRAMA

Etapa	Plazos
Dictación del acto que dispone la convocatoria a concurso interno.	20 de Octubre del 2023.
Publicación del concurso interno.	25 de Octubre del 2023.
Recepción de antecedentes.	Desde el 26 de Octubre hasta 10 de Noviembre 2023.
Etapa de admisibilidad.	Desde el 13 al 17 de Noviembre 2023.
Evaluación de las postulaciones y elaboración de listado según puntaje obtenido en la evaluación.	Desde el 20 de Noviembre al 08 de Diciembre 2023.
Emisión del acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes.	Desde el 11 al 15 de Diciembre 2023.
Notificación del acto que aprueba listado definitivo de postulantes y sus puntajes.	Desde el 18 al 20 de Diciembre 2023.

**Observación:** los plazos/fechas se pueden ver afectados y modificadas según la disponibilidad de la Comisión del Concurso y/o del Ministro de Fe.

#### 1. PUBLICACIÓN DEL CONCURSO INTERNO

El concurso será publicado en el periódico La Discusión y Crónica Chillan (ambos de circulación comunal) y las bases solo podrán ser descargadas de la página web de la Dirección de Salud Municipal y/o de la Municipalidad de Chillán.

La convocatoria y publicidad del Concurso Interno también se realizará en todos los diarios murales de los diferentes establecimientos de Atención Primaria de la comuna o unidades dependientes del Departamento de Salud Municipal. Asimismo, dicha publicidad se realizará en conjunto con los Directivos de los establecimientos vía correo electrónico. También serán enviadas vía correo electrónico a las distintas asociaciones gremiales para su difusión y distribución.

De conformidad a lo establecido en el artículo 8 del Código Civil, una vez publicadas las bases, se presume conocida por todos los habitantes de la República, por ende, ningún funcionario de esta Entidad Administradora, podrá alegar ignorancia del presente concurso.

#### 2. RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

La recepción de antecedentes se llevará a cabo entre el 26 de octubre y el 10 de noviembre del 2023. Las postulaciones serán recepcionadas en sobre cerrado, conteniendo toda la documentación solicitada, dirigido a la "Comisión Concurso Interno del Departamento de

Salud año 2023”, el sobre debe ser entregado en la oficina de partes de la Dirección de Salud de la I. Municipalidad de Chillán, ubicado en calle Herminda Martín N° 557 Chillán, el siguiente cuadro deberá ser llenado y pegado por fuera del sobre que contenga los antecedentes de la postulación, especificando claramente lo siguiente:

<b>FICHA POSTULACION</b>	
<b>CARGO A POSTULAR</b>	_____
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	_____
<b>N° HORAS A POSTULAR</b>	_____
<b>ANTECEDENTES PERSONALES</b>	
<b>NOMBRE COMPLETO</b>	_____
<b>RUT</b>	_____
<b>TELEFONO CONTACTO</b>	_____
<b>CORREO ELECTRONICO</b>	_____

El horario de recepción de antecedentes será el siguiente: de 08:30 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas.

La documentación entregada por el Postulante quedará en poder de la Entidad Administradora, la cual no será devuelta a los interesados. No se aceptarán entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos antecedentes una vez recibida la postulación, tampoco se aceptarán postulaciones recibidas fuera de plazo.

**LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES;**

1. Certificado de experiencia.
2. Certificado de capacitación.
3. La entidad administradora, proporcionará el puntaje de capacitación computado y acumulado de los postulantes, para ser considerado por la comisión.
4. Certificados de capacitación de cursos realizados entre el 01 y el 30 de septiembre de 2023.
5. Otras Certificaciones de actividades de capacitación que no aparezcan incluidas en el certificado de capacitación otorgado por la entidad administradora, y que sea debido a razones que no le fueren imputables al postulante, para ser consideradas por la Comisión.

### **3. REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO INTERNO**

Los requisitos para postular e ingresar a la Dotación de Salud Primaria de la comuna de Chillán en calidad de planta, serán calificados entre Generales y Específicos, a saber:

#### **Requisitos Generales:**

Los postulantes al concurso interno deberán cumplir los requisitos de ingreso a una dotación, del artículo 13 de la ley N° 19.378. (solo en caso de ganar el concurso y deberá ser presentado entre el momento de entregar carta de aceptación del cargo y el 30 de diciembre del 2023)

- a) Ser ciudadano. En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos respectiva, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Cumplir con los requisitos a que se refiere el artículo 6°, 7°, 8° y 9° de la Ley 19.378.
- e) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- f) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a la Ley N°18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

#### **Requisitos específicos:**

Según lo establecido en Artículo 8° del reglamento de la Ley N°21.308. Podrán postular los/las funcionarios/as que, al presente llamado a concurso interno cumplan los siguientes requisitos copulativos:

- a) Estar contratado a Plazo Fijo en la entidad administradora de salud municipal a la que postula.
- b) Haber trabajado en dicha entidad administradora de Salud Municipal a lo menos tres años continuos o discontinuos, en modalidad de Plazo Fijo. Para efectos de este requisito, también se considerarán los años en que el/la funcionario/a haya prestado servicios en calidad de honorarios en la misma entidad administradora, sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.

### **4. DE LA COMISIÓN DEL CONCURSO INTERNO:**

Para el correcto desarrollo del Concurso Interno, se establece la siguiente Comisión, que estará integrado por:

- a) El Director del Departamento de Salud Municipal o de la Corporación.
- b) El Director del establecimiento que haya resultado electo en sorteo entre sus pares.

- c) Un representante del Director del Servicio de Salud en cuyo territorio se encuentre la entidad administradora de salud municipal, quien actuará como Ministro de Fe.
- d) Un miembro de la Asociación de Funcionarios que tenga mayor representación, quien sólo podrá participar con derecho a voz.

La comisión de selección y admisibilidad deberá designar, por la mayoría de sus integrantes, a un presidente, quien presidirá dicha comisión.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso Interno. En el evento de continuar las diferencias, resolverá el Presidente(a) de la Comisión de Concurso Interno.

Cada miembro titular deberá comparecer personalmente, y en caso de ausencia deberá informar previamente y/o por escrito esta situación a la Comisión, dejándose constancia expresa de tal situación en el acta respectiva, fijándose un nuevo día de trabajo de ésta en el mismo acto.

Las sesiones de la comisión se realizarán con la mayoría de sus integrantes, y los acuerdos de la comisión deberán ser fundados y adoptarse por la mayoría de sus integrantes con derecho a voto. En caso de empate, éste será dirimido por quien presida la comisión.

## **5. FUNCIONES DE LA COMISIÓN.**

La Comisión tendrá las siguientes funciones, no siendo una enumeración taxativa, a saber:

1. Verificar la admisibilidad, para poder pasar a la etapa de evaluación.
2. Rechazar las postulaciones que no cumplan con los requisitos establecidos.
3. Verificar la autenticidad de los documentos y la fidelidad de los antecedentes presentados por los postulantes, a cada postulación.
4. Los acuerdos deberán ser fundados y adoptarse con la mayoría de los integrantes con derecho a voz.
5. Evaluar los antecedentes de los postulantes y asignar los puntajes correspondientes.
6. Confeccionar Listado de Puntaje de los postulantes.
7. Resolver situaciones no contempladas en las bases, dejando constancia en actas.

## **6. DE LAS ACTAS DE LA COMISIÓN:**

La Comisión del Concurso Interno, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de los miembros que participaron en ésta, la forma en que ésta se realizó y de las actuaciones y acuerdos adoptados. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso interno pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases, como así también los antecedentes tomados en consideración y deberá ser suscrita por todos sus integrantes presentes. Será elaborada por el representante del Director del Servicio de Salud en su calidad de Ministro de Fe.

## 7. DE LA ADMISIBILIDAD:

Vencido el plazo de presentación de las postulaciones, la comisión de Concurso interno realizará un examen de admisibilidad formal, dentro del plazo estipulado, para verificar que los postulantes cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 21.308 y en estas bases, y rechazará aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos. Deberá levantar un acta con la nómina total de postulantes, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen. Además, deberá indicar cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación de los funcionarios cuya postulación hubiere sido rechazada, mediante correo electrónico, indicando la causa de ello.

Al término de esta etapa de admisibilidad, la comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles y se iniciará la etapa de evaluación.

## 8. EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES Y ELABORACIÓN DE LISTADO DE ACUERDO AL PUNTAJE OBTENIDO POR LOS POSTULANTES

Aquellos postulantes que hayan presentado toda la documentación requerida y reúnan todos los requisitos señalados en estas bases, serán calificados en un procedimiento técnico y objetivo. Serán evaluados acorde al factor capacitación, experiencia laboral y calificación.

**ANÁLISIS Y PONDERACIÓN FINAL DE PUNTAJES:** En virtud de un procedimiento de los postulantes serán evaluados acorde a la siguiente ponderación:

FACTOR EXPERIENCIA LABORAL	50%
FACTOR CAPACITACIÓN	30%
FACTOR CALIFICACIÓN	20%

**Factor Experiencia Laboral:** El factor experiencia corresponde al tiempo servido por un postulante en una entidad administradora de Salud Municipal en calidad de contrato a Plazo Fijo o en calidad de Honorarios en jornada de treinta y tres o más horas semanales. Para la asignación de puntaje de este factor, se considerará el tiempo de servicio en la Salud Primaria, a saber:

Tiempo Servido	Puntos Asignados
Año completo	200 puntos
Mes completo	16.6 puntos
Día completo	0.55 puntos

Para acreditar el factor experiencia, el funcionario deberá solicitar un certificado a través de la Dirección de su establecimiento, el cual será remitido en un plazo no superior a los cinco días hábiles.

La experiencia laboral se considerará hasta el día 30 de septiembre del año del concurso.

**Factor Capacitación:** El factor capacitación considera las actividades de perfeccionamiento técnico profesional del/de la funcionario/a, a través, de cursos o estadías que cumplan con

lo dispuesto en los artículos 43 y 45 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud, y se expresa en el puntaje acumulado, computado en la carrera funcionaria comunal o reconocida por ésta del/de la funcionario/a al momento de presentar su postulación, más el realizado entre el 1 de Septiembre y 30 de Septiembre de 2023. (se debe adjuntar fotocopias de cursos de este periodo)

El funcionario/a deberá solicitar un certificado a través de la Dirección de su establecimiento, el cual será remitido en un plazo no superior a los cinco días hábiles. Para entregar puntaje a las actividades presentadas que no consten en el certificado emitido por la entidad administradora, se estará a lo dispuesto en los artículos 50 al 54 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, Ministerio de Salud.

**El puntaje de duración de la actividad de capacitación, será otorgado de la siguiente forma:**

Duración	Puntaje
Menos de 16 horas	25
Entre 17 y 24 horas	45
Entre 25 y 32 horas	65
Entre 33 y 40 horas	80
Entre 41 y 79 horas	90
80 horas y más	100

**El puntaje por la evaluación de la actividad de capacitación, será otorgado de la siguiente manera:**

Aprobación	Factor
Evaluación Mínima Notas de 4,0 a 4,9	0,4
Evaluación Media Notas de 5,0 a 5,9	0,7
Evaluación Máxima Notas de 6,0 a 7,0	1,0

**El puntaje del nivel técnico de la actividad de capacitación, será otorgado de acuerdo a lo siguiente:**

Nivel Técnico	Factor
Bajo	1,0
Medio	1,1
Alto	1,2

**Factor Calificación:** El factor calificación está fundamentada en la evaluación realizada por la comisión de calificación o por el Alcalde cuando corresponda, de acuerdo a lo regulado por el decreto supremo N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud. El puntaje a designar se desprenderá del último proceso de calificaciones ejecutado de manera anterior al concurso interno y el puntaje se determinará según la lista en que resultó ubicado el/la funcionario/a de acuerdo al siguiente diagrama:



<b>Lista de Calificación</b>	<b>Puntos Asignados</b>
Lista 1	100 puntos
Lista 2	65 puntos
Lista 3	35 puntos
Lista 4	0 puntos

Los postulantes que, en el desempeño de sus funciones, no hubieran sido calificados por la entidad administradora de Salud Municipal respecto de la cual postulan a ser contratados de forma indefinida, se le considerará el puntaje correspondiente a su última calificación. Quienes carezcan de calificación alguna, seguirán en el proceso debiendo asignárseles para estos efectos, un puntaje de 0.

En base al puntaje asignado a cada postulante, dentro del plazo de veinte días hábiles de iniciada la etapa de evaluación, la comisión elaborará un listado en que ordenará las postulaciones, de conformidad al puntaje obtenido, en forma decreciente.

En caso de producirse empates en el puntaje obtenido en el respectivo concurso interno, se dirimirá conforme a los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:

- a) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que estén desempeñando las funciones del cargo que postulan.
- b) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que tengan una mayor antigüedad en la dotación de atención primaria de salud de la comuna.
- c) Se seleccionará al/a la funcionario/a que posea la mayor antigüedad en atención primaria de salud municipal.

#### **9. EMISIÓN DE LISTADO DEFINITIVO Y PUNTAJE.**

La autoridad comunal respectiva dictará hasta 5 días hábiles siguientes a la elaboración del listado según puntaje obtenido en la evaluación, un acto administrativo que contendrá el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes finales, incluyendo los seleccionados para ser contratados de forma indefinida, entre otras materias asociadas al concurso, cuyo extracto deberá ser publicado en el sitio web de la Dirección de Salud Municipal de Chillán y también se notificara por correo electrónico.

#### **10. NOTIFICACIÓN:**

La entidad administradora de salud municipal notificará a cada funcionario/a, por medio del correo electrónico señalado en su postulación, y dentro de los 3 días hábiles siguientes a la emisión del acto que aprueba el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes, el resultado de su postulación y si fue seleccionado para ser contratado de forma indefinida o no.

#### **11. ACEPTACIÓN DEL CARGO:**

En caso de haber sido seleccionado, el/la funcionario/a deberá manifestar por escrito su aceptación o rechazo a la contratación indefinida, en un plazo no superior a cinco días hábiles contado desde la recepción del correo electrónico a que se refiere el punto 10,

anterior. Vencido el plazo, sin dar a conocer formalmente su decisión, se entenderá que el/la funcionario/a ha rechazado la contratación.

Una vez aceptado el cargo por el postulante, la persona seleccionada será parte de la Dotación, con carácter de indefinido, del Departamento de Salud Municipal de la Comuna de Chillán.

El o los actos que dispongan las contrataciones indefinidas deberán ser dictados por la autoridad comunal respectiva en un plazo no superior a tres días hábiles posteriores a la aceptación de los funcionarios/as.

#### **12. DE LOS PLAZOS:**

Todos los plazos señalados en el Cronograma podrán ser modificados por la Comisión, siempre y cuando exista causa justificada, de la que se dejará expresa constancia en acta y dichas modificaciones serán publicadas en la página web de la entidad administradora, la cual ya fue individualizada.

#### **13. CONSULTAS:**

Todas las consultas deberán ser dirigidas a la Dirección del Departamento de Salud Municipal de la Comuna de Chillán, ubicada en calle Herminda Martín 557, desde el 26 octubre al 10 de noviembre del 2023, o al correo: [fernandobustamante@daschillan.cl](mailto:fernandobustamante@daschillan.cl)

**2. LLÁMESE** a Concurso Interno para proveer los cargos de Planta en establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal año 2023 por un total de **7535 horas**. -